

DECRETO nº. 2100/2017

Asunto: Selección del voluntariado *del Programa de Ocio Nocturno Saludable 2017 "Mislata Jove 22.02"*.

Por Decreto de Alcaldía nº. 1216, de 19 de abril de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección del voluntariado del *Programa de Ocio Nocturno Saludable "Mislata Jove 22.02"*, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87 de fecha 9 de mayo de 2017.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 97, de fecha 23 de mayo de 2017.

Reunida la comisión evaluadora que se establece en la base novena de la convocatoria, en fecha 9 de junio de 2017, se emite acta de la selección de las personas que conformarán el voluntariado por la colaboración en el *Programa de Ocio Nocturno Saludable*, en función de la puntuación obtenida por los/as solicitantes siguiendo los criterios de valoración que figuran en la base octava de la citada convocatoria.

De acuerdo con la base tercera de la citada convocatoria, la duración global de la colaboración será de 80 horas por voluntario/a que se repartirán a lo largo de todo el periodo de ejecución del proyecto (junio-diciembre 2017), y según lo dispuesto en la base 6ª apartado1º cada voluntario/a recibirá una ayuda en concepto de dieta, por importe de 200 euros, que les será abonado mediante cargo bancario al finalizar su colaboración. Su pago se hará de conformidad con la legislación fiscal aplicable.

Obra en el expediente informe técnico del Gestor Cultural y la jefa de servicio de políticas para las personas, así como propuesta de la concejalía de Juventud en la que se propone la selección de los siguientes voluntarios/as para la colaboración en el mencionado programa:

1	Sara Montero García, NIF. XXXXXXXXXXX
2	Pablo Soria Pardo, NIF. XXXXXXXXXXX
3	Lucía Sanchos Cortés, NIF. XXXXXXXXXXX
4	Belén Herráiz Mora, NIF. XXXXXXXXXXX
5	María Luisa Alepuz Guaita, NIF. XXXXXXXXXXX
6	Nuria Redondo Benítez, NIF. XXXXXXXXXXX



7	Alonso Sánchez Rodríguez, XXXXXXXXXXXX
8	María Luisa Cebrián Martínez, NIF. XXXXXXXXXXX
9	Rafael Segura Gil, NIF. XXXXXXXXXXX
10	Mónica Pérez Núñez, NIF. XXXXXXXXXXX

Asimismo, se constituye una bolsa de reserva de los demás aspirantes, con el orden de preferencia en función de la puntuación obtenida en la baremación resultante:

1	Manuel Añez García, NIF. XXXXXXXXXXX
2	Juliana Herrera Hernández, NIF. XXXXXXXXXXX
3	José Manuel Núñez Solera, NIF. XXXXXXXXXXX
4	Raquel Martínez Mayordomo-León,NIF. XXXXXXXXX
5	Adrián Sospedra Alleva, NIF. XXXXXXXXXX

Por todo ello, los voluntarios seleccionados para colaboración de 80 horas en el Programa de Ocio Nocturno Saludable, serían los siguientes:

1	Sara Montero García, NIF. XXXXXXXXXXX
2	María Isabel Descalzo Pérez, NIF. XXXXXXXXXXX
3	Lucía Sanchos Cortés, NIF. XXXXXXXXXXX
4	Belén Herráiz Mora, NIF. XXXXXXXXXXX
5	María Luisa Alepuz Guaita, NIF. XXXXXXXXXXX
6	Nuria Redondo Benítez, NIF. XXXXXXXXXXX
7	Alonso Sánchez Rodríguez, XXXXXXXXXXX



8	María Luisa Cebrián Martínez, NIF. XXXXXXXXXXX
9	Rafael Segura Gil, NIF. XXXXXXXXXXX
10	Mónica Pérez Núñez, NIF. XXXXXXXXXXX

Por Decreto de Alcaldía nº 1216/2017, de 19 de abril, se aprobó el gasto de 2.000.- € para hacer frente a los pagos citados, imputables a la aplicación presupuestaria 3271.481 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017 (RC 2.2017.1.04631).

Las bases reguladoras de la selección del voluntariado del *Programa de Ocio Nocturno Saludable 2017.*

Las dietas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de las mismas estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

La labor del voluntariado goza de protección plena en la letra y en el espíritu de las leyes estatales, concretamente de la Constitución española, y, de forma especial, por la Ley Estatal del voluntariado, así como por parte de la normativa autonómica valenciana, mediante la Ley 4/2001, de 19 de junio de la Generalitat, del Voluntariado, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Decreto 40/2009, de 13 de marzo, del Consell.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.



El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Visto el informe del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas.

Visto el informe de Intervención nº 553/2017, de 21 de junio.

En conclusión, esta alcaldía, RESUELVE:

SEGUNDO.- Aceptar la inclusión en el voluntariado del *Programa de Ocio Nocturno Saludable* a Mª Isabel Descalzo Pérez, con NIF. **XXXXXXXXXXXXX**, en sustitución de Pablo Soria Pardo, por ser la primera persona de la bolsa de reserva.

TERCERO.- Proceder a la selección de las siguientes personas que conformarán el voluntariado del *Programa de Ocio Nocturno Saludable 2017 "Mislata Jove 22.02"*.

1	Sara Montero García, NIF. XXXXXXXXXXX
2	María Isabel Descalzo Pérez, NIF. XXXXXXXXXXX
3	Lucía Sanchos Cortés, NIF. XXXXXXXXXXX
4	Belén Herráiz Mora, NIF. XXXXXXXXXXX
5	María Luisa Alepuz Guaita, NIF. XXXXXXXXXXX
6	Nuria Redondo Benítez, NIF. XXXXXXXXXX
7	Alonso Sánchez Rodríguez, XXXXXXXXXXXX
8	María Luisa Cebrián Martínez, NIF. XXXXXXXXXXX
9	Rafael Segura Gil, NIF. XXXXXXXXXXX



10 Mónica Pérez Núñez, NIF. XXXXXXXXXX

CUARTO.- Proceder a la disposición del gasto de 2.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 3271.481 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017 (RC 2.2017.1.04631), en concepto del pago de 10 dietas por la colaboración de 80 horas por voluntario/a que se repartirán a lo largo de todo el periodo de ejecución del proyecto (junio-diciembre 2017), recibiendo cada voluntario la cantidad de 200 euros que les serán abonadas mediante cargo bancario al finalizar su colaboración, pago sujeto conforme a la legislación fiscal aplicable.

QUINTO.- Constituir una bolsa de reserva de los demás aspirantes, con el orden de preferencia en función de la puntuación obtenida en la baremación resultante:

1	Manuel Añez García, NIF. XXXXXXXXXXX
2	Juliana Herrera Hernández, NIF. XXXXXXXXXXXL
3	José Manuel Núñez Solera, NIF. XXXXXXXXXXX
4	Raquel Martínez Mayordomo-León,NIF. XXXXXXXX
5	Adrián Sospedra Alleva, NIF. XXXXXXXXXX

SEXTO.- Notificar la presente resolución a todos/as los interesados/as.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

OCTAVO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional del Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

Mislata, 26 de junio de 2017 EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI, EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella

CENTRE CULTURAL Avda. Gregorio Gea,34 46920 MISLATA (VALÈNCIA) Tfno.: 96.399.03.74 / Fax: 96.370.32.05 WWW.MISLATA.ES

